CAV 21.55 PROGRAMA DE AYUDAS 5 G EMPRESARIAL. AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

21 de Octubre de 2021
La Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente ha aprobado la **ampliación del plazo de presentación de solicitudes** del programa de ayudas 5G Empresarial hasta el **26 de noviembre de 2021.**

Objetivo
Apoyar proyectos de implantación de tecnologías 5G dirigidos a acelerar su adopción que permita la transición digital de la economía, dentro del ámbito empresarial, y cuya ejecución sirva de efecto demostración para proyectos similares. Los casos de uso asociados a estos proyectos deberán contemplar la implantación de soluciones/tecnologías 5G disponibles en el mercado, y aplicables a la actividad operativa de las empresas.

Beneficiarios
Personas físicas y jurídicas que realicen actividades económicas, independientemente de su actividad y el tamaño de la empresa, que dispongan de un centro de actividad en la CAPV, en el que realizarán la actuación subvencionable.

Actividades subvencionables
a) Implantar redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas y procesamiento de datos de plantas productivas.
b) Afrontar gastos e inversiones por adquisición de hardware y/o software que aproveche la tecnología 5G.
c) Aprovechar las redes 5G en proyectos relacionados con las tecnologías de Industria 4.0 (ciberseguridad, visión artificial, robótica colaborativa, etc.)
d) Usar las redes 5G en proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado, redes de transporte inteligente, logística-optimización cadena de suministro, etc.
e) Usar redes 5G para proyectos de transición energético-medioambiental que mejoren el consumo o la eficiencia energética.
f) Implantar redes 5G en proyectos relacionados con la transición socio-sanitaria (ambulancia conectada, intervenciones quirúrgicas remotas, etc).

Plazo de ejecución
Máximo de 12 meses desde la notificación de la resolución.

Gastos subvencionables
a) Gastos de consultoría y/o ingeniería
b) Gastos y/o inversiones de adquisición de hardware y/o software.
c) Gastos y/o inversiones relacionados con los servicios de telecomunicaciones del proyecto 5G.

Requisitos de los gastos subvencionables
1. Deberán ser realizados por empresas expertas en tecnología 5G en los ámbitos de ingeniería, consultoría, hardware, software o servicios de telecomunicaciones.
2. Los gastos recurrentes en software y relacionados con los servicios de telecomunicaciones del proyecto 5G se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses.
3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos e inversiones elegibles trabajos realizados por el propio solicitante.

La suma de todos los gastos y/o inversiones deberán tener un **importe mínimo de 25.000 euros**.

Se admitirán gastos devengados o facturados a partir del 1 de enero de 2021, y en todo caso, en los 12 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de las ayudas.

Naturaleza de las ayudas
Subvención no reintegrable y supondrá como **máximo el 75% de los gastos e inversiones subvencionables en cada proyecto.**

Cuantía de las ayudas
Ayuda máxima del 75%, hasta un **máximo de 100.000 euros por proyecto.**

Únicamente, se podrá financiar un proyecto por empresa y año.

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** Marian Blanco, marian.blanco@afm.es)